

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 15 DE OCTUBRE DE 1977

No 18,439

CONTENIDO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo de la Corte Suprema de Justicia, primero de junio de 1977

AVISOS Y EDICTOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, primero de junio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Procedente del Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí, Rama de lo Penal, ha ingresado a esta corporación la Consulta sobre la inconstitucionalidad que formula dicho tribunal mediante el auto No. 2 del 9 de febrero de 1977, con base en la advertencia que hace el Liedo, José H. Santos en proceso penal que se le sigue a su defendido Patricio Pitty Serrano.

Corrida en traslado la Consulta al Procurador de la Administración, dicho funcionario por medio de su vista No. 24 del 22 de abril del año en curso, la evacúa solicitando que la misma sea rechazada por haber sido formulada sobre la totalidad del Decreto Ejecutivo No. 159 del 19 de septiembre de 1941, sin especificar cuales de sus normas estima que son contrarias a los preceptos constitucionales que se señala en la advertencia.

El Pleno no comparte el criterio del Procurador de la Administración en cuanto al rechazo de la Consulta, toda vez que ella no se formula respecto del sentido o fondo de las disposiciones sustanciales del Decreto impugnado, sino en cuanto al procedimiento usado en su elaboración. Concretamente se acusa dicho Decreto inconstitucionalidad por haber sido dictado por el Órgano Ejecutivo siendo que la facultad que le confiere este Órgano al artículo 164 de la Constitución Política de la República de 1972, es la de reglamentar las leyes sin apartarse de su texto y espíritu; y además, porque tratándose de una materia propia de una ley, le corresponde al Consejo Nacional de Legislación reglamentaria de conformidad con el artículo 148 de la Convención.

Artículo 188 de la Constitución, que concede a la Corte Suprema de Justicia la guarda e integridad de la misma, la facultad para conocer de las impugnaciones que se le formula a los decretos y otros actos públicos por razones de fondo o de forma.

Dado que la impugnación tiene por objeto la declaratoria de la inconstitucionalidad del citado decreto por razones de forma, a ello se refiere exclusivamente la Corte.

Conforme al artículo 273 de la Constitución Política de la República, todas las leyes y normas jurídicas que le sean contrarias quedan derogadas. Este principio conlleva la garantía de que no regirá en la República ninguna norma jurídica de que vulnere los derechos y garantías que ella consagra, sean estas anteriores o posteriores a la vigencia de la carta fundamental.

En cuanto a la impugnación de normas dictadas con posterioridad a la vigencia de la Constitución no se suscita problema de orden jurídico referente al fondo y a la forma que deben revestir estas disposiciones por elementales principios de lógica jurídica. Es incontestable también que todo derecho sustancial consagrado en una norma jurídica dictada con anterioridad a la Constitución y que sea contraria a ella, no puede tener vigencia dentro de la misma por imperativo del artículo 273 de la Constitución, y en consecuencia, así debe declararlo la Corte Suprema de Justicia cuando se le solicita.

No ocurre lo mismo con las leyes decretos y demás actos acusados de inconstitucionalidad por razones de forma, pues no se puede pretender que el acto anterior acusado cumpla con las formalidades consagradas en la nueva Constitución que no existían en el momento en que fue dictado el acto acusado. Debe interpretarse el artículo 273 de la Constitución, en consecuencia, sólo como una garantía en lo que se refiere al derecho sustancial consagrado en las normas jurídicas anteriores a la vigencia de la misma y no en cuanto a la forma de expedirlas. Y esto es consecuencia de que una interpretación distinta resultaría contraria a la situación de estabilidad de todo ordenamiento jurídico, habida cuenta de que conforme a las diferentes Constituciones, la forma de expedir las leyes pueden tener variantes sustanciales que impedirían el normal desenvolvimiento del orden jurídico que debe prevalecer en la República respecto al modo como deben expedirse las leyes decretos resoluciones y demás actos públicos. Y así tendríamos, usando el mismo argumento utilizado en la advertencia, que resultarían inconstitucionales todas las leyes dictadas por la Asamblea Nacional anteriores a la vigencia de esta Constitución, por razón de que en la actual carta fundamental, la atribución para dictar las leyes corresponde al Consejo Nacional de Legislación que es un órgano que su origen y Constitución difiere fundamentalmente el Órgano Legislativo consagrado en las Constituciones anteriores.

Cabe señalar, sin embargo, a manera de información, que los artículos 109 y 110 de la Constitución Política de 1941 vigente a la fecha de la expedición del Decreto Ejecutivo No. 159 del mismo año, atribuía al presidente de la República con el refrendo del Ministro de Estado correspondiente, la facultad de reglamentar las leyes, y obviamente el acto impugnado no tuvo propósito distinto toda vez que lo que hizo fue reglamentar las disposiciones legales consagradas en las leyes vigentes sobre tránsito en aquella época, consagradas primordialmente en la aprobatoria del Código Administrativo la cual legisla sobre el tránsito vías urbanas en los artículos 1335 y siguientes, sobre tranvías en los artículos 1350 y siguientes, sobre vehículos de ruedas en general, en los artículos 1377 y siguientes y además se cumplió con el artículo 1 de la ley 2 de 1933, que establecía "facultase al poder ejecutivo para que, por medio de Decreto, reglamente el tránsito de vehículos de ruedas y peatones a fin de mejorar su libertad y eficiencia".

De lo anterior se infiere que aún cuando la forma de expedir el Decreto No. 159 impugnado no puede quebrantar los artículos 148 y 164 de la Constitución de 1972, en la eventualidad de que no se hubiese cumplido con las formalidades vigentes, dicha situación no se produjo porque en efecto, la dictación de dicho Decreto se hizo en atención a una reglamentación legal.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Elroy Alfaro 4-16.

En virtud de las consideraciones expuestas, el PLENO de la Corte Suprema de Justicia en uso de la facultad que le confiere el artículo 188 de la Constitución Política de la República, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que el Decreto Ejecutivo impugnado no es inconstitucional.

Cópiase, Notifíquese, Publíquese en la Gaceta Oficial y Archívese.

GONZALO RODRIGUEZ MARQUEZ

LAO SANTIZO

RICARDO VALDES

JUAN MATERNO VASQUEZ

MARISOL R. DE VASQUEZ

JULIO LOMBARDO

PEDRO MORENO C.

RAMON PALACIOS P.

AMERICO RIVERA

SANTADER CASIS S.
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE CONCURSO
DE PRECIOS No. 3 SC****EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD**

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: Cilindros de hierro, copas de cuero,

tramos de tamicas para pozos y 200 bombas de mano, para el Programa de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del día 14 de octubre de 1977.

Atentamente,

CARLOS M. CORDERO G.
Jefe del Depto. de Compras a.i.

AVISO DE LICITACION**PUBLICA No. 2 SC****EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD**

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: Tramos de tubería galvanizada, para el Programa de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del día 24 de octubre de 1977.

Atentamente,

CARLOS M. CORDERO G.
Jefe del Depto de Compras a.i.

**AVISO DE CONCURSO
DE PRECIOS No. 4-SC****EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD**

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: Cables de acero arado dulce, guías de varilla, pletinas, palancas, pasadores y 16 gatos mecánicos de tornillos, para el Programa de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del día 17 de octubre de 1977.

Atentamente,

CARLOS M. CORDERO C.
Jefe del Depto. de Compras a.i.

EDICTO No. 94

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, Hace Saber:

Que el Señor (a) BLANCA G. DE PABON, mujer, panameña mayor de edad, casada, con residencia en la ciudad de Panamá calle 2da, Las Lomas No. 56, con cédula de identidad personal No. 7-38-546, en su propio nombre o en representación de Su Propia Persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle B. (La Revolución).

del Barrio Corregimiento Balboa del este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Berta de la Espriella con 26.87 mts.

SUR: Calle 13 va. con 29.24 mts.

ESTE: Predio de Teresa Herrero de Núñez, con 29.82 mts.

OESTE: Calle B. con 30.00 mts.

Area total del terreno es de ochocientos treinta y seis metros cuadrados con trece centímetros (836.13) mts. 2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 9 de abril de mil novecientos setenta y Seis.

El Alcalde, (fdo.) Gastón G. Garrido G.

(fdo.). Virgilio de Sedas,
Director del Dpto. de Catastro Municipal.

L 339616
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A MERCEDES ANTONIA QUINZADA DE BURROWS, cuyo Paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo CARLOS ERNESTO BURROWS.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Efraín N. Sanjurjo Marcucci

(fdo) G. de Grosso
Secretaría

L 339561
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 219

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) ESTEBAN VEGA Y AIDA MARIA N. DE PRESTAN, varón y mujer Panameños, mayores de edad, Unido, y Casada, con residencia en Calle 22 Oeste Renta 1 Apto. No. 19 Pma, con cédula de I.P. No. 2-37-198 y 9-33-197, en su propio nombre o en representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado calle BALBOA del Barrio 2da. EL CAMPELINO Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número B-3-7 y cuyos linderos y Medidas son los siguientes.

NORTE: CALLE BALBOA CON 22.50 Metros.

SUR : TERRENO MUNICIPAL CON 22.50 Metros

ESTE: CALLE LA POLLERA CON 30.00 Metros

OESTE: APOLONIA SALAZAR DE MIRANDA CON 30.00 Metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. (675.00 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de JULIO de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:
fdo. GASTON GUSTAVO GARRIDO G.

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.

L 339505
(Única Publicación).

EDICTO No. 97

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) BERTA DE DE LA ESPRIELLA, MUJER, MAYOR DE EDAD, CASADA, DE OFICIOS DOMESTICOS, CON RESIDENCIA EN PANAMA, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-75-146 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA DE LOS POETAS del Barrio LA REVOLUCION Corregimiento BALBOA de Distrito donde se LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: AVENIDA DE LOS POETAS CON 22.50 m.

SUR: PREDIO DE BLANCA C. DE PABON CON 26.87 m.

ESTE: PREDIO DE RICARDO DE LA ESPRIELLA, CON 29.83 m.

OESTE: CALLE "B" CON 30.00 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SETECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (735.81 mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 9 de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde

(Fdo) GASTON G. GARRIDO

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

(Fdo) VIRGILIO DE SEDAS

L-339615

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 93

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor LUIS C. PABON, varón, panameño, mayor de edad, banquero, con residencia en la ciudad de Panamá, con cédula de Identidad Personal No. N-10-577 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA 11va. (La Revolución) del barrio, Corregimiento Colón de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: AVENIDA 11va. CON 20,00 mts

SUR: PREDIO DE TEMISTOCLES ARJONA VEGA CON 20,00 mts

ESTE: PREDIO DE TEMISTOCLES ARJONA VEGA CON 30,00 mts

OESTE: PREDIO DE EUGENIA O DE ARAUZ CON 30,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00) M2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de abril de mil novecientos setenta y seis.

(fdo) Gastón G. Garrido G.

(fdo) Virgilio de Sedas

L 339617

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 257

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio al público;

HACE SABER:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor SALOMON CASTRO desde el día Primero (1o.) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio, de terceros su esposa MICHAELA PITTI VDA. DE CASTRO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de Diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese - El Juez (fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C. -- (Fdo) Luis A. Barria Secretario...."

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor SALOMON CASTRO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis."

"....el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

DECLARA:

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976)

El Juez

(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-339428

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por RAGOMAR, S. A. contra JOSEFA CARABALLO DE TAYLOR o JOSEFA MENDEZ DE TAYLOR, se ha señalado el día 31 de octubre del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

FINCA: 18,090 inscrita al folio 88, del tomo 448 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 56-11, situado en Santa Elena, Sabana de esta ciudad. LINDEROS: Norte, lote No. 56-13, Sur con Calle Décima en proyecto, Este con lote No. 56-12 y Oeste con lote 56-10. MEDIDAS: Norte 15 metros, Este 36 metros y Oeste 35 metros. SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/4,269.00 y postura admisible las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 3% de la base del

remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se dirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por Suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuara el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría hoy 3 de octubre de 1977.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

L339945

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, Roland Gleichman, en su condición de representante legal de Clara Visión de Playa Coronado, S.A., Pedro Juan Vallarino en su condición de representante legal de Valtrom, S.A. I. Roberto Eisenmann Junior en su condición de representante legal de Inversiones Coronado, S.A., Jack Richell, Roy Anguizola, Williams Russ, Rafael Blotta, José Clemente Céspedes y George Smith, para que por sí o por medio de apoderado legal comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco de Bogotá, S.A..

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de septiembre de 1977.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario.

L 339800

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a LETICIA BERMUDEZ DOMINGUEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo BENJAMIN ESPINOSA.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho hoy treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo) Gladys de Grosso,
Secretaria.

L 339825

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A SARA ODIL Y MORALES, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por FULGENCIO CASTILLO GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(fdo) Luis A. Espósito.

El Secretario:

(fdo) J. Stos. Vega.

L 339893

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A GUILLERMO E. GUERRERO CHAVARRIA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(fdo) Luis A. Espósito.

(fdo) J. Santos Vega.

Secretario:

L 339894

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 199

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

ANTONIO DELGADO ALMANZA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor Jorge M. Arias, representante legal de CORTIJO, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece a este tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 28 de septiembre de 1977.

(fdo) LICDO. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO.

(fdo) LUIS A. BARRIA,
SECRETARIO.

L 339427
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto.

CITA Y EMPLAZA

a IGNACIO MIRANDA, varón, panameño, trigueño, de 38 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-119-402, nacido el día 8 de diciembre de 1937 en Quebrada Algarrobo, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, hijo de Agapito Atencio y de Lucía Miranda, cursó hasta el quinto grado de enseñanza primaria, residente en Colón, entrada de la Refinería, casa No. 2, de paradero actualmente desconocido, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir del día de la única publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo previsto en el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en Derecho en el proceso que se le sigue y a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO, RAMO PENAL.- SAN MIGUELITO, veintiocho (28) de junio de mil novecientos setentisiete (1977).

... Por lo expuesto, el suscrito, Juez Municipal Ad-Hoc, del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra IGNACIO MIRANDA, varón, panameño, casado, trigueño, de 38 años de edad, portador de la Cédula de identidad personal No. 4-119-402, nacido el día 8 de diciembre de 1937, en Quebrada Algarrobo, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, hijo de Agapito Atencio y de Lucía Miranda, cursó hasta el quinto grado de enseñanza primaria, residente en Colón, entrada de la Refinería, casa No. 2 por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título III del Libro II del Código Penal y ORDENA su detención.

... Como el sindicado es residente en la jurisdicción del Distrito de Colón, EXHORTESE al Juez Municipal de Turno de dicho Distrito a fin de que notifique al sindicado de la presente resolución y tome las medidas ordenadas.

... Provea el sindicado los medios de su defensa, se le

concede a las partes el término común de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse para la adecuada defensa de sus intereses.

... FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial, ... Cópiese, Notifíquese y Cumplase.

// // El Juez Ad-hoc... (fdo)... Pablo Barés Tejada... El Secretario, Ad-hoc... (fdo)... Francisco Rentería Morán.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores del delito por el cual se sindicó a IGNACIO MIRANDA.

Por tanto para notificar a IGNACIO MIRANDA lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo, debidamente autenticada se remite en la fecha para los fines de su publicación.

(fdo) La Juez
Zoe María Lanuza.

El Secretario,
Pablo Barés Tejada.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, POR ESTE MEDIO.

EMPLAZA a:

SAMUEL SMITH, sindicado por el delito de "Posesión Ilícita de Drogas Heroicas", para que se notifique del auto de llamamiento a juicio por este Tribunal cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: ... Siendo ello así, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a SAMUEL SMITH BARSALLO, panameño-indígena, soltero, cedido bajo el No. 10-13-383, nacido el 28 de agosto de 1946, agricultor, hijo de Francis Smith y Lucía Barsallo, residente en Ticantiquí, Comarca de San Blas, por el delito de "POSESION ILICITA DE DROGAS HEROICAS" y lo CONDENA a la pena de UN (1) AÑO DE RECLUSION, en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso.

Tiene derecho a que se le deduciente de la pena impuesta, el tiempo que estuvo detenido con relación a este caso, hasta cuando se evadió o sea desde el 17 de noviembre de 1975 hasta el 5 de febrero de 1976.- Igualmente, ordénese nuevamente la detención del procesado, FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 2034, 2135, 2152, 2157, 2158 y 2219 del código judicial.- Ley No. 59 de 4 de febrero de 1941.- Decreto de Gabinete No. 159 de 6 de junio de 1969.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Licdo. Pedro Avila Molinar Juez Tercero del Circuito de Colón Roberto Ellis Th. Secretario.

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del sindicado ausente.

So pena de ser juzgado como encubridores si conociendo no lo denunciaren. Se exceptúa el presente mandato los incluidos artículos 2008 ibidem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades policivas y judiciales para la captura del indicado ausente.

Se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días a partir de la publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Colón, el treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.

Licdo. Pedro Avila Molinar
Juez Tercero del Circuito de Colón

Roberto Ellis Th.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No.

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor MOISES DAVID MIZRACHI RUSSO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo Prendario propuesto en su contra por THE FIRST NATIONAL CITY BANK.

Se advierte al emplazado que si no comparece por medio de apoderado o a su propio nombre, el despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.

(Fdo.) Luis A. Barría,
Secretario.

339710
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A MARIA DOLORES PALACIOS cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo SECUNDINO CAJAR RIVAS.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo

se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(Fdo) Gladys de Gresso
Secretaria

L 339916
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Francisco Delgado Villarreal propuesto en este Tribunal por el Licdo. Antonio González Q. debidamente facultado por los herederos universales se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Vistos:

En consecuencia el suscrito, Juez Primero del Circuito administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la ley, Declara abierto el juicio de sucesión testada de Francisco Delgado Villarreal desde el día de su fallecimiento acaecido el día 18 de mayo de 1976; Que son herederos universales de acuerdo a la cláusula testamentaria: Marciana González de Delgado, Francisco Antonio Delgado González, Marciana Delgado González, Isaias Delgado González y José Isabel Delgado González; que son albaceas de la sucesión y libres de prestar fianza de manejo Marciana González de Delgado y Francisco Antonio Delgado González; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. Antonio González Q. como apoderado de la parte actora en los términos del Poder conferido. Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S. Juez (fdo) Guillermo Morón A. Srto.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho todos los que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, 19 de agosto de 1977

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L 339642
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de HARIETTES MANUEL HASSAN GOMEZ se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, Panamá, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete.
VISTOS:

.....
Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión intestada de HARISTIDES MANUEL HASSAN GOMEZ, desde el día 13 de junio de 1977, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros CARLOS ALFONSO HASSAN OLARTE, en su condición de hijo del causante y DORA OLARTE DE HASSAN, en su condición de esposa del causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Notifíquese

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso (sria)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

L 339920

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 6233 de 5 de agosto de 1977..... extendida en la Notaría Cuarta..... del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 017090 rollo 778 imagen 0441 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada REMERTERLY CORPORATION"
Panamá, 2 de septiembre de 1977
L333301
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 6459 de 17 de agosto de 1977..... extendida en la Notaría Cuarta..... del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 017014 rollo 775 imagen 0076..... de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada " FINANCIERA E INVERSIONISTA TRINIDAD S. A."
Panamá, 2 de septiembre de 1977
L333302
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de BERNABELA ARDINES VDA DE MIRANDA se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, Panamá, cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.
VISTOS:

.....

En consecuencia, el suscrito Juez Cuarto de Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de BERNABELA ARDINES VDA DE MIRANDA, desde el día 13 de junio de 1977, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero sin perjuicios de terceros JUAN FRANCISCO MIRANDA ARDINES, como hijo de la causante, y ORDENA que comparezcan a estar en derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos, como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Notifíquese,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso (sria)"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

L 339929

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE PANAMA.-ENLACE.
EDICTO No. 8-094

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) ZORAIDA RIOS DE GONZALEZ, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal No. 9-56-365, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. s/n., la adjudicación Título de Compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10.844, inscrita al Tomo No. 330, Folio No. 320 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 887.25 M², ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, Provincia de PANAMA Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE JOSE MANUEL CAMARGO GONZALEZ y JACOBO RODRIGUEZ GONZALEZ;

SUR: CALLE EN CIRCUNVALACION;

ESTE: TERRENOS DE JACOBO RODRIGUEZ GONZALEZ; y,

OESTE: TERRENOS DE JOSE MANUEL CAMARGO GONZALEZ, DE APOLINAR GAITAN.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los VEINTIOCHO DIAS del mes de septiembre de 1977.

MARIA TAPIERO DE HOOPER

Secretaria Ad-hoc.

AGR. JULIO CESAR ADAMES

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L 339564

(Única Publicación.)

EDITORIA RENOVACION, S.A.